

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

Los créditos presupuestarios de la Sección 34 -Relaciones financieras con la Unión Europea- recogen las distintas partidas de gasto correspondientes a las aportaciones españolas a las Comunidades Europeas para sufragar los gastos del presupuesto comunitario, así como las contribuciones que el Consejo acuerda para financiar el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), a través del cual se canalizan parte de las ayudas que la Unión Europea concede a los países en vías de desarrollo para llevar a cabo las políticas de ayuda al desarrollo en el marco de los Convenios de Lomé.

El Presupuesto General de las Comunidades Europeas del año 2003 se financia de acuerdo con la Decisión del Consejo (2000/597/CE, EURATOM), de 29 de septiembre de 2000, relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas, que recoge en la normativa comunitaria los acuerdos del Consejo Europeo de Berlín y que surte efectos desde el 1 de enero de 2002, a excepción del cambio de porcentaje de gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales que retienen los Estados miembros, que tiene efectos desde el 1 de enero de 2001. Esta norma establece como principal fuente de ingresos los **recursos propios comunitarios** que están constituidos por:

- **El recurso IVA**, resultante de la aplicación de un tipo, determinado en el marco del procedimiento presupuestario, a la base armonizada del IVA calculada de manera uniforme en todos los Estados miembros.

Este recurso consta de **dos tramos**:

El primer tramo se obtiene aplicando a la base IVA un tipo determinado uniformemente para todos los Estados miembros. El segundo tramo está constituido por la contribución de cada Estado miembro a la compensación financiera al Reino Unido (distribuida en clave PNB).

La base IVA para todos los Estados miembros está limitada al 50 por ciento de sus respectivos PNB. Además, el límite máximo del tipo uniforme aplicable a la base del recurso IVA se sitúa en el 0,75 por ciento para los años 2002 y 2003 y en el 0,50 por ciento a partir del año 2004. Por lo tanto la suma de los dos tramos del recurso IVA en el año 2003, no puede exceder para ningún Estado miembro del 0,75 por ciento de la base IVA. En caso de que la suma fuese superior, el exceso se imputaría al recurso PNB.

- **El recurso PNB**, que se calcula mediante la aplicación de un tipo, a fijar en el marco del procedimiento presupuestario, a la suma de los PNB de los Estados miembros. El presupuesto comunitario es un presupuesto equilibrado, y por lo tanto no puede presentar déficit en el momento de su aprobación. El equilibrio presupuestario se consigue a través del recurso PNB, asignándole un importe igual a la diferencia entre el total del gasto y el resto de los ingresos del Presupuesto General de las Comunidades Europeas.

- **Los recursos propios tradicionales**, que comprenden los que se describen a continuación:

- **Exacciones reguladoras agrícolas**, que son impuestos variables que gravan las importaciones de productos agrícolas procedentes de terceros países y pertenecientes a una Organización Común de Mercado (OCM).
- **Cotizaciones sobre la producción y almacenamiento de azúcar e isoglucosa**, derivadas de la financiación de los gastos de sostenimiento del mercado del azúcar.
- **Los derechos de aduana**, que se recaudan por la aplicación de la Tarifa Exterior Común al valor en aduana de las mercancías importadas de países terceros, incluidos los derechos sobre productos sujetos al Tratado CECA (carbón y acero).

Las novedades introducidas por la nueva Decisión de recursos propios al sistema de financiación anterior son básicamente las siguientes:

- a) se ha reducido el porcentaje a aplicar a la base IVA desde el 1 por ciento al 0,75 por ciento en los años 2002 y 2003, y al 0,5 por ciento en el 2004.
- b) el porcentaje de gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales aumenta desde el 10 por ciento anterior hasta el 25 por ciento con efectos a partir del 1 de enero de 2001.
- c) se modifica el método de cálculo de la compensación británica para neutralizar las ventajas que obtiene el Reino Unido con el nuevo sistema.
- d) Se modifica la distribución entre Estados miembros de la financiación de la compensación británica. El importe de la financiación se reparte en proporción a los PNB de los otros catorce Estados miembros. A continuación se deduce el 75 por ciento de la parte que corresponde a Alemania, Austria, Países Bajos y Suecia, que se reparte de nuevo entre los diez restantes Estados miembros en proporción a sus PNB.

Independientemente de la participación en los recursos propios comunitarios, España contribuye a financiar el **Fondo Europeo de Desarrollo** cuyo objetivo es distribuir una ayuda financiera prevista en los Convenios de Lomé para los países de África, Caribe, Pacífico (ACP), y en Decisiones de asociación para los países y territorios de ultramar (PTU), relacionados históricamente con los Estados miembros. Los créditos del FED proceden de contribuciones específicas por parte de los Estados miembros, y no se inscriben en el Presupuesto General de las Comunidades Europeas.

Desde julio de 1994 los Estados miembros han aportado sus contribuciones con cargo al 7º FED, el cual ha sido desembolsado en su totalidad a mediados del año 2002. A partir de entonces los Estados miembros comienzan a aportar sus contribuciones al 8º FED.

España aportó el 5,90 por ciento del 7º FED, que estaba dotado con 10.940 millones de euros. En cuanto al 8º FED, que está dotado con 12.840 millones de euros, España aporta el 5,84 por ciento.

La contribución de España al FED en el año 2003 será de 146.000,00 miles de euros, con un incremento del 24,79 por ciento respecto de la presupuestada en 2002. La contribución española recogida en los P.G.E. para los años 2002 y 2003 y su comparación interanual quedan detalladas en el cuadro siguiente:

SECCIÓN 34

miles de euros

CONCEPTOS	2002	2003	(%)
PROGRAMA 921-A			
TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS			
* Aportación por IVA	2.472.484,70	2.614.600,00	5,75
* Aportación recurso PNB	4.386.993,61	4.725.350,00	7,71
* Aportación recursos propios tradicionales	1.109.468,34	1.010.100,00	- 8,96
* Intereses de demora	601,01	601,01	0,00
TOTAL RECURSOS PROPIOS	7.969.547,66	8.350.651,01	4,78
PROGRAMA 921-B			
COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE LOMÉ			
* Aportación al Fondo Europeo de Desarrollo	116.999,03	146.000,00	24,79
TOTAL SECCIÓN	8.086.546,69	8.496.651,01	5,07

Aportación por recursos propios

El montante total de las dotaciones de la Sección 34 en el año 2003 asciende a 8.496.651,01 miles de euros, correspondiendo 8.350.050,00 miles de euros a los recursos propios comunitarios, 601,01 miles de euros a gastos financieros para hacer frente a posibles intereses de demora por retrasos en la puesta a disposición recursos propios comunitarios y 146.000,00 miles de euros para pagos al FED. Los recursos propios aumentan un 4,78 por ciento, con respecto a las aportaciones previstas en el presupuesto de 2002, y la aportación al FED aumenta el 24,8 por ciento respecto al presupuesto de 2002. La dotación por gastos financieros para intereses de demora se inscribe en el presupuesto de 2003 por el mismo importe que en el ejercicio anterior, es decir 601,01 miles de euros.

El recurso IVA aumenta el 5,75 por ciento respecto al ejercicio anterior, porcentaje elevado porque al incremento interanual de la base IVA se añade el efecto de que en España la base ha aumentado por encima de la media comunitaria y nos corresponde financiar el 7,95 por ciento de este recurso frente al 7,82 por ciento en 2002

La aportación española por recurso PNB en el año 2003 experimenta un incremento del 7,71 por ciento respecto al ejercicio anterior. Este aumento se explica por un lado, por el aumento del gasto comunitario y por otro lado por la evolución del resto de los ingresos ya que este recurso tiene como función equilibrar el presupuesto. Al igual que sucede con el recurso IVA, en el caso de España la participación en el PNB comunitario ha aumentado desde el 7,32 por ciento en 2002 hasta el 7,46 por ciento en 2003 lo que se traduce en un incremento del recurso PNB superior al de la media comunitaria.. Por último, la mayor aportación española por recurso PNB en 2003 se debe también al aumento de la compensación británica.

Los recursos propios tradicionales ascienden a 1.010.100,00 miles de euros, con una disminución del 8,96 por ciento respecto del presupuesto de 2002 en consonancia con la evolución prevista de la recaudación por derechos de aduana que es el principal componente de los recursos propios tradicionales.

Aportación al FED

La contribución al Fondo Europeo de Desarrollo se inscribe en el presupuesto del año 2003, por importe de 146.000,00 miles de euros, con un incremento del 24,79 por ciento respecto a los 116.999,03 miles de euros del presupuesto de 2002.

Este elevado incremento se produce porque en 2003 se efectuarán por primera vez pagos del 9º FED, ya que debido al retraso en la ratificación del nuevo Convenio de Cotonu, que sustituirá a los Convenios de Lomé, y su correspondiente 9º FED, se han trasladado a 2002 pagos que deberían haberse realizado en 2002.